

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
VALPARAISO

Valparaíso, nueve de noviembre de dos mil veintitrés.

**Visto:**

A fojas 1 y siguientes comparece Rosa Cortes Mena, con domicilio en la comuna de Limache, quien deduce reclamo de nulidad respecto del acto eleccionario celebrado el 31 de mayo de 2023 por el Comité Habitacional Ampliación Renacer Por Un Sueño, de la comuna de Limache, sustentado en los argumentos que se contemplan en la parte considerativa.

A foja 50 consta correo electrónico de 6 de julio de 2023, de la Secretaria Municipal de Limache que da cuenta que el reclamo se publicó en la página web municipal el 3 de julio de 2023.

La reclamación no fue contestada.

A foja 58 se dispuso traer los autos en relación.

**CON LO RELACIONADO Y TENIENDO PRESENTE:**

**PRIMERO:** Que la compareciente interpuso una reclamación en contra de una elección de directorio del Comité Habitacional ya indicado expresando que se le habría destituido de su cargo como presidenta de la asociación, sin haber mediado renuncia de su parte, ni habersele convocado a reunión alguna, haciendo presente que habría sido elegida en el cargo el 5 de enero de 2022, por un periodo de tres años.

Este hecho se habría materializado por personas que no pertenecían a la organización y dejando al margen de la decisión a varios socios que estando en el libro respectivo -de socios- no pudieron emitir su voto apoyando o no la decisión de excluirla como dirigente.

Termina su presentación solicitando se declare la nulidad de la elección celebrada el 31 de mayo de 2023 y realice una nueva elección.

**SEGUNDO:** Que al efecto preciso es tener presente que la Secretaria Municipal de Limache a fojas 50 acompañó el acta de la asamblea extraordinaria de socios del Comité Habitacional Ampliación Renacer Por Un Sueño, agregada de fojas 51 a 53, de la cual consta que en la asamblea la reclamante, habiendo sido citada a reunión previa, incluso vía carta



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
VALPARAISO

certificada, a la que no habría concurrido, fue motivo de censura como integrante del directorio, del mismo modo que Jacqueline de las Mercedes Diaz Aguilar -tercera suplente-, habiendo presentando días antes -27 de mayo de 2023- su renuncia la tesorera, Alina Fernanda Espinoza Lobos, agregada a foja 54.

Posteriormente, refiere el acta, que los cargos vacantes fueron completados con los miembros elegidos en su oportunidad como suplentes, es decir, en la fecha indicada por la reclamante -31 de mayo de 2023- no hubo elección de los integrantes del directorio, pues solamente operó la subrogación dispuesta para el caso de vacancia de alguno(s) de los cargos del directorio.

**TERCERO:** Que la reclamante no rindió prueba alguna atinente a los hechos alegados, destinada a acreditarlos, por lo que las imputaciones vertidas contra un proceso eleccionario inexistente carecen de todo sustento; por ende, resulta plausible desechar la pretensión de la actora, lo que así se declarará.

Por tales consideraciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 N°1, 23, 24 y 25 de la Ley N°18.593 y estatutos de la organización, se declara: Que se rechaza la reclamación deducida por Rosa Cortes Mena, en contra de la elección de directorio del Comité Habitacional Renacer Por Un Sueño, de la comuna de Limache, pues nunca se produjo tal acto.

Notifíquese por el estado diario y remítase oficio, por la vía más expedita, copia autorizada de la sentencia a la Secretaría Municipal de Limache para que la publique dentro de tercero día en la página web institucional.

Ejecutoriada que sea la sentencia definitiva, remítase copia autorizada de la misma a la Secretaría Municipal de Limache y al Servicio de Registro Civil e Identificación, con certificado de ejecutoria, para los fines a que haya lugar. Oficiese.

Regístrese, y archívese en su oportunidad.

**Rol N°86-2023.**



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
VALPARAISO

MAX ANTONIO CANCINO CANCINO  
Fecha: 09/11/2023

MARIA LUZ PATRICIA GARRIDO FRIGOLETT  
Fecha: 09/11/2023

JOSE LUIS ALLIENDE LEIVA  
Fecha: 09/11/2023

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, integrado por su Presidente Titular Ministro Max Antonio Cancino Cancino y los Abogados Miembros Sres. María Luz Garrido Frigolett y José Luis Alliende Leiva. Autoriza el señor Secretario Relator don Andrés Alberto Torres Campbell. Causa Rol N° 86-2023.

ANDRES ALBERTO TORRES CAMPBELL  
Fecha: 09/11/2023

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Valparaíso, 09 de noviembre de 2023.

ANDRES ALBERTO TORRES CAMPBELL  
Fecha: 09/11/2023



\*452189E2-C5C1-4296-964D-BD11DF9C71E4\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tervalparaiso.cl/](http://www.tervalparaiso.cl/) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.